

EL B.O.E. PUBLICA UNA CIRCULAR DE LA CNMV SOBRE LAS CATEGORÍAS DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EN FUNCIÓN DE SU VOCACIÓN INVERSORA

8 de abril de 2019

- La Circular recoge nuevas definiciones de los fondos monetarios adaptadas a las nuevas normas comunes de la UE en la materia (Reglamento (UE) 2017/1131)
- Las gestoras deberán adaptar la información sobre la vocación de los fondos a la nueva tipología
- Entrará en vigor el 9 de abril de 2019

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy la [Circular de la CNMV 1/2019, de 28 de marzo](#), por la que se modifica la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre categorías de instituciones de inversión colectiva (IIC) en función de su vocación inversora.

La nueva Circular tiene por objeto principal adaptar la normativa a las previsiones europeas en materia de fondos monetarios, recogida en el Reglamento (UE) 2017/1131, que establece normas uniformes para evitar la disparidad en los niveles de protección de los inversores y para prevenir y mitigar cualquier riesgo potencial de contagio derivado de posibles retiradas bruscas y masivas de fondos.

El Reglamento mencionado es de aplicación directa en todos los Estados miembros y regula en detalle las características y requisitos de los distintos tipos de fondos monetarios.

Entre las novedades de la Circular, destaca lo siguiente:

- Se sustituyen las actuales denominaciones de monetario a corto plazo y monetario por las previstas en el Reglamento:
 - Fondos del mercado monetario (FMM) a corto plazo de valor liquidativo constante de deuda pública
 - FMM a corto plazo de valor liquidativo de baja volatilidad
 - FMM a corto plazo de valor liquidativo variable
 - FMM estándar de valor liquidativo variable



- Teniendo en cuenta el elevado número, patrimonio y heterogeneidad según la duración de su cartera de los fondos encuadrados en la categoría “Renta fija euro”, se crea una nueva categoría de IIC desglosando la citada categoría en dos: Renta fija euro a corto plazo y Renta fija euro.
- Asimismo, se desglosa la categoría de “IIC de gestión pasiva” en dos:
 - IIC que replican un índice (que sustituye la categoría “IIC de gestión pasiva”)
 - IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado

La nueva Circular entrará en vigor el 9 de abril de 2019.